



Programa de becas de iniciación a la investigación UGR

27/01/2015

BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN PARA
ESTUDIANTES DE MÁSTERES OFICIALES DE LA UGR

- OBJETIVO

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de máster de la **Universidad de Granada** que hayan demostrado un alto nivel de rendimiento académico mediante la realización de trabajos de investigación tutelados en grupos de la **UGR** con amplia trayectoria investigadora para facilitar la concurrencia con éxito, a los programas oficiales de becas/contratos predoctorales.

Programa financiado por el Vicerrectorado de Política Científica e Investigación en colaboración con la Escuela Internacional de Posgrado.

- CONDICIONES DE LAS BECAS

1. Las becas tendrán una dotación mínima total de 1000 € y máxima de 1.800 €, que se distribuirá de la siguiente manera:

a) Un primer pago de 500€ que se percibirá automáticamente con la concesión de la beca.

b) Un segundo pago de 500€ que se percibirá a la entrega de la memoria del trabajo de investigación realizado y tras haber superado todos los créditos del Máster.

c) Una gratificación adicional por un importe máximo de 800 € para aquellos becarios cuyo trabajo haya sido publicado o aceptado para su publicación en una revista u otro medio editorial de reconocido prestigio. Para percibir esta gratificación, deberán remitir al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, antes del 31 de marzo



de 2017, una copia de la publicación o del documento de aceptación de su trabajo. En las publicaciones se deberá mencionar la beca del Plan Propio que promocionó la investigación.

2. Antes del 31 de marzo de 2016, el beneficiario deberá entregar en el Vicerrectorado de Política Científica e Investigación una memoria del trabajo de investigación realizado acompañada de un informe con la valoración de su director. El incumplimiento de esta condición supondrá la devolución de toda la ayuda percibida.

3. El disfrute de estas ayudas, coincidirá con el curso académico en el que se esté cursando el correspondiente máster oficial será incompatible con la concesión de otras becas o ayudas con la misma finalidad, como pueden ser las Becas de Colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

4.- Quedarán excluidos de este programa aquellos solicitantes que hayan disfrutado de estas ayudas en años anteriores, así como alumnos de máster de segundo año que hayan disfrutado de una Beca de Colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en su primer año de máster.

MODALIDAD 1: Ayudas de iniciación a la investigación financiadas por el Plan Propio de Investigación.

Se concederán un máximo de 50 becas.

Requisitos de los solicitantes:

1) Podrán solicitar estas becas alumnos matriculados en un máster oficial de la **Universidad de Granada** durante su primer año de matrícula en el título. En esta primera convocatoria, excepcionalmente se admitirán solicitudes de alumnos de segundo año. 2) La dirección del trabajo de investigación deberá estar a cargo de un doctor vinculado a la **Universidad de Granada** y adscrito a un departamento que imparta docencia en el máster que esté cursando el solicitante. El director de la investigación deberá contar al menos con un tramo de investigación CNEAI vivo. Excepcionalmente, en aquellos casos en los que por su situación académica esto no fuera posible, el director del trabajo deberá acreditar ante la Comisión de Investigación méritos equivalentes. 3) Cada profesor sólo podrá apoyar la solicitud de una beca en este programa.

Formalización de solicitudes:

--- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante el mes de enero de 2015, con resolución en el mes de febrero de 2015.

-Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos: a) Solicitud telemática impresa. b) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante y del director del trabajo. c) Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas (con puntuación sobre 10) y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia del expediente académico. d) Fotocopia del resguardo de la matrícula. e) Justificación tramo CNEAI del director o cinco mejores publicaciones de los últimos seis años.

Criterios de adjudicación:

- Para la adjudicación de las ayudas, la Comisión de Investigación tendrá en cuenta a) la nota media del expediente académico del solicitante ponderada según titulación (80%), b) la capacidad investigadora y de formación doctoral del grupo de investigación (20%). No se concederá ninguna beca a candidatos con nota media de expediente por debajo de 7.

- Será imprescindible la presentación una memoria científica, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.

- No se concederá más de una ayuda por grupo de investigación dentro de esta modalidad.